

gico de fácil demostracion. El virey Venegas llegó á Veracruz el 25 de Agosto y verificó su entrada pública en la capital el 14 de Setiembre. La prision del corregidor Dominguez, como veremos al hablar de ella, se verificó el 16 de Setiembre. Era, pues, de todo punto imposible que se diese aviso al virey, varios dias antes, de una aprehension que se efectuó algunos dias despues. Si al principio se detuvo Venegas en algunos pueblos del tránsito, con el objeto de instruirse del estado de las cosas en el país, cuando se presentaron los que fueron á informarle de lo que pasaba, no se hubiera detenido un solo instante, á haber sido las noticias que llevaban de la gravedad que se ha supuesto, pues el objeto de su detencion habia terminado. Pero no solo no apresuró su viaje, sino que al llegar á Méjico y empuñar las riendas del gobierno, se manifestó igualmente tranquilo. Si hubiera tenido pruebas claras de la conspiracion, su primera disposicion se hubiera dirigido á evitar que estallase. Pero lejos de indicar sospecha la mas leve, su primer acto fué reunir una junta de notables, no ya para tratar de conjurar peligros próximos, sino para leer la proclama de la Regencia á los americanos, hacerles saber las gracias concedidas por el gobierno de la Península á los que se habian distinguido con sus donativos, y tratar de la manera de realizar un donativo que se colectase por clases y profesiones, cosa esta última mas propia para aumentar el disgusto de los contrarios que para calmar las pasiones.

en el cuerpo, pues en el camino recibió algunas cartas en que se le decia la mala disposicion en que estaba la tierra dentro, principalmente Querétaro, cuyo corregidor licenciado Dominguez habia sido arrestado.

Todo lo expuesto persuade en mi último concepto, de una manera evidente, como anteriormente dije, á que las denuncias positivas de la conspiracion no se tuvieron en Guanajuato y en Querétaro hasta el 13 de Setiembre.

1810. Mientras, como tengo referido, el comandante de brigada D. Ignacio García Rebollo marchaba con veinte hombres á sorprender la casa de Sámano, el corregidor y Dominguez se dirigian, con igual fuerza, á la de D. Epigmenio Gonzalez.

Penosa y aun comprometida era para el corregidor la mision que se veia precisado á desempeñar. Penosa, porque tenia que ejercerla sobre uno de los que habian trabajado con actividad por la causa á que él pertenecia; y comprometida, porque al verle presentarse á prenderle, podia denunciarle ante el mismo Dominguez, de haber pertenecido á los conspiradores, creyéndole tráfuga y denunciador. Ciertamente es que el corregidor no asistia á las juntas secretas á que concurría Epigmenio, y que, por lo mismo, no podia este asegurar realmente que pertenecia á los conjurados; pero bastaria la simple acusacion para perderle.

1810. Dominadó por los dos expresados sentimientos, pero no pudiendo prescindir de dar cumplimiento á su obligacion que como corregidor tenia, pues excusarse hubiera equivalido á delatarse, se dirigió á la casa de Epigmenio Gonzalez, situada en la plaza de San Francisco. La posicion en que se hallaba colocado el corregidor era angustiosa, y no se concibe cómo llegó á colocarse en ella, cuando podia facilmente haberla hecho menos sensible para sí, con solo haber obrado con mas reposo en los primeros ins-

tantes en que se le hizo saber que estaba denunciada la conspiracion. No se concibe cómo un hombre de su vasta capacidad, talento y experiencia, no hubiese dado aviso al acusado de lo que pasaba, antes de haber ido á ver al escribano Dominguez, pues así hubiera dado lugar á Epigmenio de ponerse en salvo y de quitar de su casa todo lo que pudiera comprometerle. Nada le hubiera sido mas fácil. Las autoridades estaban tranquilas en sus respectivas casas, pues hasta que él se presentó, ninguna providencia se habia dictado por ellas: la hora avanzada de la noche hacia que no transitase gente por la calle, circunstancia que le favorecia, pues podia llegar á la habitacion del acusado sin ser visto de nadie; pero si apesar de todas estas circunstancias favorables temia que hubiese en la calle alguna persona encargada de vigilarle y de seguir sus pasos, pudo enviar algun criado á dar el aviso, ó dejar encargado á su esposa, que lo enviase despues que él saliera, á fin de que en tanto que á él le seguian, el enviado desempeñase el encargo libremente (1).

1810. El corregidor, cuando llegó con la fuerza
Setiembre. á la casa de Epigmenio Gonzalez, se dispu-

(1) Hago estas observaciones porque el Sr. Alaman en su apreciable «Historia de Méjico,» al pintar la critica posicion en que se hallaba colocado el corregidor dice, «que fué,» (como debió ser sin duda), «grande el conflicto en que el corregidor se hallaba, teniendo que proceder, conforme á la obligacion de su empleo, á la prision de los conspiradores, sin haber podido ni aun darles aviso, corriendo el riesgo de que ellos lo denunciasen, por lo que trató de salvarlos por todos los medios.» Con efecto, al practicar la diligencia del cateo de la casa de

so á llamar á la puerta, con objeto sin duda de que pudiera evadirse por la azotea; pero Dominguez le ordenó que no llamase hasta que no situase su gente en todos los puntos del edificio, que tuviesen comunicacion á la calle y en las azoteas de las casas contiguas. Tomadas estas disposiciones se llamó á la puerta. Epigmenio Gonzalez se asomó á una ventana, y al ver á los soldados, se negó á abrir, sospechando el objeto que llevaban. Entonces se le amenazó con que se arrojaría al suelo la puerta; se le hizo saber que estaba ocupada la azotea por fuerza armada y que seria inútil toda resistencia. Epigmenio, viendo que no le quedaba mas recurso que obedecer, bajó enseguida, y abrió por la tienda. El corregidor, tratando de salvar al acusado, procuraba pasar rápidamente de una pieza á otra, dirigiendo solo una rápida ojeada sobre los objetos; pero Dominguez, que comprendia su intento, le hacia que se detuviera para examinar escrupulosamente todo, seguro de que se encontrarían con objetos que demostrasen que la denuncia habia sido fundada en hechos. Despues de haber recorrido algunas piezas de la casa sin encontrar nada que pudiese servir de prueba á la acusacion, entraron al comedor. Tampoco habia objeto ninguno sospechoso. Unicamente se encontraban en él algunos tercios de algodón, colocados en la puerta que

Epigmenio Gonzalez y de la aprehension de éste, hizo cuanto estuvo de su parte para salvarle; pero lo eficaz y lo mas acertado, asi como lo mas sencillo, hubiera sido, como he dicho, enviar un criado avisándole del peligro, y éste hubiera comunicado á los demás conspiradores lo que pasaba. La corregidora precisamente, no obstante haberla dejado encerrada, obró de esa manera, haciendo que saliese un hombre para San Miguel el Grande á poner en conocimiento de Allende que la conspiracion habia sido descubierta.

comunicaba con una alcoba y que tapaban su entrada. Dominguez hizo que se quitasen los tercios y penetró en la pieza, encontrando en ella pólvora, cartuchos recién hechos, varios palos largos para lanzas, y á un hombre que fingió despertar al ruido; pero que se habia ocupado en hacer cartuchos (1). Dominguez llamó al corregidor y le mostró los objetos que habia en la pieza. En seguida trató de interrogar al hombre; pero el corregidor no le dió lugar á ello, diciéndole: «Vamonos, que ya está descubierto el cuerpo del delito.» Dominguez, sin embargo, se dirigió á otras alcobas que hizo abrir, en las cuales se encontraron mas cartuchos y municiones. En vista de esas repetidas pruebas que denunciaban al acusado, el corregidor se vió en la dura precision de prender á Epigmenio Gonzalez, á su hermano, y todas las personas que estaban en la casa. Hecho esto, se dejó custodiado el edificio con parte de la tropa, y los presos fueron conducidos á la prision.

1810. En los momentos en que el corregidor se
Setiembre. veia precisado á proceder contra Epigmenio Gonzalez y verificaba el cateo de su casa, su esposa Doña María Josefa Ortiz, considerando que si no daba pronto aviso de lo que pasaba á los principalesjefes de la conspiracion, el plan fracasaria, y ellos se verian bien pronto reducidos á estrecha prision, trató de salvarlos. Las circunstancias exigian que se obrase con la mayor actividad,

(1) Don Lucas Alaman dice que el hombre estaba haciendo cartuchos cuando entraron á la pieza; pero no es creible que así sucediera, pues no podia ignorar, por el ruido que se hacia, que la justicia habia penetrado en la casa.

y la corregidora aprovechó los instantes para realizar su intento. Una de las piezas de su casa daba sobre la habitacion del alcaide de la cárcel, la cual se hallaba, como en todas las capitales de provincia, en la parte baja de la casa del gobierno. El alcaide se llamaba Ignacio Perez, y era uno de los agentes mas empeñosos y diligentes de la conjuracion. La corregidora, que habia tomado un empeño sin límites por la causa de la independencia, tenia convenida una seña con él, para cualquier caso urgente. La seña era dar tres golpes con el pié sobre el techo de la habitación del alcaide. El momento crítico habia llegado; y D.^a Josefa María Ortiz, no pudiendo salir á la calle por haberse llevado el corregidor la llave de la puerta del zaguan, dió los tres golpes convenidos, y bajó prontamente la escalera, no dudando que inmediatamente trataria de ir á verla el alcaide. Con efecto, así sucedió. Ignacio Perez, al escuchar la seña, salió á la calle y se dirigió á la casa del corregidor. Al acercarse á la puerta y llamar á ella, la corregidora, desde el lado de dentro y acercando los labios á la cerradura, le impuso de los sucesos que ocurrían, y le suplicó que buscara una persona de toda confianza que marchase inmediatamente á la villa de San Miguel el Grande para poner en conocimiento de Allende los acontecimientos de aquella noche (1). El alcaide, no queriendo confiar á nadie la importante mision, sino desempeñarla por sí mismo, se puso en camino sin detenerse mas que los instantes precisos para emprender la marcha. Al amanecer del 15 llegó

(1) Proceso de la corregidora. Declaracion de Dominguez.
Tomo VI

á San Miguel el Grande; pero no habiendo encontrado á D. Ignacio de Allende, buscó á D. Juan Aldama, y le dió cuenta del objeto de su viaje (1).

1810. Mientras el activo alcaide Ignacio Perez Setiembre. desempeñaba fielmente el importante encargo que confió á su celo la corregidora, veamos lo que acontecia en Querétaro (2).

En la mañana del siguiente dia de verificada la prision de Epigmenio Gonzalez, de su hermano y de las personas que se hallaban en su compañía, el corregidor empezó á tomar las declaraciones á los presos, suspendiéndolas á cierta hora para continuarlas por la tarde. En todas estas diligencias se manifestaba lento el corregidor, pues se hallaba interesado en no acosar con preguntas á los acusados, por quienes se interesaba. En la noche del 14 mandó que se hiciese nuevo exámen de los objetos que habia en la casa; pero el escribano Dominguez, sabiendo que habia en ella abundancia de pólvora, y temiendo que aconteciese una desgracia si se entraba con luz artificial en el sitio en que estaba encerrada, se opuso á que se verificara.

Al mismo tiempo que el corregidor se ocupaba en la mañana del 14 en tomar las declaraciones á los presos, su esposa D.^a Maria Josefa Ortiz hizo que su hijastra fuese á llamar al capitán Arias, acompañada del

(1) Declaracion de Allende, unida al proceso de D.^a Maria Josefa Ortiz.

(2) El alcaide Ignacio Perez vivió hasta muchos años despues de la independencia, y murió en su mismo empleo de alcaide.

padre Sanchez. Arias se presentó á poco; la corregidora creyendo que no tenia conocimiento de los sucesos de la noche, le contó lo que pasaba, y le excitó á que diese principio inmediatamente á la revolucion. Arias fingió sorprenderse con la noticia, y manifestándose disgustado, contestó secamente, que él tenia la culpa de encontrarse en el compromiso que se le anunciaba, por haberse fiado de personas que no lo merecian; pero que ya tenia tomado su partido y que obraria como juzgase conveniente. Dichas estas palabras salió, dejando á la corregidora envuelta en la mas cruel incertidumbre.

Arias, tomando un rumbo extraviado, como quien trata de ponerse lejos del alcance de la justicia, marchó á manifestar al alcalde Ochoa la proposicion que acababa de hacerle D.^a Maria Josefa Ortiz, agregando que cuanto el corregidor habia practicado, no era mas que una engañadora apariencia de justicia con que ocultaba los reprobados trabajos de conspiracion que seguian con mas actividad que nunca. En la noche del siguiente dia 15 de Setiembre, el alcalde, puesto de acuerdo con el mencionado capitán Arias, mandó prender á éste, llamándole su comandante Alonso á la casa de D. Juan Lozada, rico español que tenia frecuentes tertulias, y en la cual se hallaba de visita. Reducido á prision, al presentarse en ella, fué conducido en coche á la hospedería del convento de la Cruz, por el mismo Alonso, el alcalde D. Juan Ochoa y el escribano Dominguez. Arias habia colocado en el bolsillo de la casaca, de acuerdo con los que le prendieron, varios papeles, entre los cuales se hallaba una esquela dirigida por Hidalgo á D. Ignacio de Allende, y las dos cartas que éste último habia escrito al capitán Arias,

y que ya las habia presentado el dia 13, como queda referido.

El escribano Dominguez, al llegar al convento de la Cruz, registró, como se habia convenido, al que conducia preso, y le sacó del bolsillo de la casaca los expresados papeles. En la escuela de Hidalgo á D. Ignacio de Allende, le decia que ya no habia tiempo que perder; que el plan se habia de efectuar, á mas tardar, el 1.º de Octubre. Las cartas de Allende al capitán Arias se reducian á disipar los temores que éste le habia manifestado; á inspirarle valor diciéndole que no hiciese caso de alguno que otro pusilánime que se habia arrepentido, pues contando con los valientes y leales compañeros que tenia y poniéndose á la cabeza de los suyos, el éxito era seguro, ocupando, como ocuparia, las avenidas de la plaza Mayor y de la de San Francisco.

1810. Pocos momentos despues de haberse verificado la prision del capitán Arias, se le tomaron las declaraciones. Preguntado por qué conducto habia recibido las cartas que se le acababan de encontrar, y quiénes eran los amigos leales á que se referia Allende en ellas, contestó á lo primero, que las habia recibido de mano de D. Antonio Tellez; y respecto á lo segundo, eludió la pregunta, para fingir mejor que resistia á dar á conocer los nombres de sus compañeros de conspiracion. Entonces se le ordenó que contestase, cumpliendo con el juramento que habia hecho de decir la verdad, y respondió, que las personas á que se referian las cartas eran el corregidor, su esposa y todos los demás individuos que el lector ha

visto que concurrían á las juntas, y cuyos nombres expresé al hablar de ellas.

Hecha esta declaracion en toda forma, el alcalde D. Juan Ochoa libró auto de prision contra todos los acusados, y pidió auxilio para que se verificase lo dispuesto, al comandante de brigada, D. Ignacio García de Rebollo. De esta manera, por un acto irregular, pero que autorizaban las circunstancias, procedió la autoridad inferior á la prision de la superior, que dejó de serlo desde el instante que existieron pruebas de que se habia separado de las instrucciones del gobierno. El comandante de brigada entregó una orden al teniente de Dragones de Querétaro, D. José Cabrera, y le mandó que saliese inmediatamente para San Miguel, y la entregase á D. Francisco Camuñez, mayor del regimiento de la Reina. En esa orden se le decia que prendiese sin demora á D. Ignacio de Allende y á D. Juan Aldama.

1810. Mientras el teniente Cabrera se dirigia á Setiembre. San Miguel con la orden que debia entregar á Camuñez, en Querétaro se verificaba la prision de los conjurados. A las cuatro de la mañana del 16 de Setiembre, todos se hallaban en poder de la justicia. El comandante de brigada D. Ignacio García de Rebollo, puso cien hombres sobre las armas, y el primero á quien se puso preso fué al oficial de guardia del cuartel de Celaya: al corregidor se le condujo al convento de San Francisco; pero viendo el alcalde Don Juan Ochoa, que era el que le conducia, que tardaban en abrir la puerta, le llevó al de la Cruz. A su esposa D.^a María Josefa Ortiz, se la puso en la casa del mismo alcalde D. Juan Ochoa, y enseguida se la llevó al convento de Santa Clara, donde fué tratada con todas las

consideraciones debidas á su sexo y su calidad. Los demás presos fueron colocados en el convento de San Francisco y en el del Cármen. A la una y media del mismo 16 de Setiembre se dió al virey Venegas aviso de todo lo acaecido, enviándole testimonio de lo actuado hasta la hora referida.

El jefe supremo de la Nueva-España que acababa de empuñar las riendas del vireinato, aprobó lo que se habia practicado y mandó que se siguiesen las actuaciones, mientras llegaba el alcalde de corte D. Juan Collado, que estaba nombrado ya regente de Caracas, y á quien comisionó para que siguiese las causas de los conspiradores. Al virey Venegas se le habia prevenido por el gobierno establecido en Cádiz, que en todos los casos de importancia, consultase con el regente de la Audiencia, Aguirre; y no menos por cumplir con lo dispuesto como por aprovecharse del conocimiento que tenia de los asuntos del país, consultó con él sobre lo que seria conveniente hacer en lo relativo á los acontecimientos de Querétaro. El regente Aguirre juzgó que bastaba para reprimir todo movimiento, con el nombramiento de Collado para que entendiese en las causas, y el virey, aceptando su consejo, se contentó con lo dispuesto, desechando el consejo del coronel D. Miguel de Empáran, quien propuso al virey que marcharia sin pérdida de momento á Querétaro con el regimiento de Dragones de Méjico que mandaba. Si hubiera admitido la proposicion del segundo, acaso con la presencia de su fuerza, dispuesta á obrar sobre el primero que se sublevase, hubiera impedido el movimiento hecho en Dolores.

Como la revolucion estalló, Venegas estimó desde entonces en poco los consejos del regente Aguirre, quien, pasado algun tiempo, falleció sentido de sus amigos, habiendo contribuido no poco á su muerte los progresos que veia hacer á la revolucion, que con extraordinario empeño trató siempre de evitar (1).

En las primeras declaraciones que se tomaron en Querétaro á los presos por conspiracion, todos negaron el hecho, excepto el licenciado Parra, en cuya casa, como he dicho, se celebraban las juntas secretas, el cual pidió recado de escribir, para formar apuntes. D. Antonio Tellez, en el careo con el capitán Arias, fingió haber perdido el juicio, haciendo los ademanes de estar tocando el piano, y contestando cosas que no tenian la menor conexion con las preguntas que se le hacian. Respecto del corregidor, no se le tomó declaracion, pero se le mandó que abriese ante el corregidor D. Antonio Córdoba, las cartas que habian llegado para él por el correo. Al retirarse Córdoba, el corregidor dió ocultamente un papelito á D. Pedro Patiño Gallardo, escribano de cabildo que habia actuado en la diligencia, para que lo entregase á su esposa Doña María Josefa Ortiz. Patiño obsequió el deseo del preso, y puso en manos de la corregidora la diminuta esquila. Abierta esta por la hija mayor del corregidor, se

(1) El regente Aguirre, dice D. Lucas Alaman, fué el primero que se enteró privadamente en Méjico, en la capilla del Hospital de naturales de que era protector. Esta capilla es ahora la herrería de un taller de carrocería, establecido en aquel local.

vió que la encargaba en los breves renglones que contenía, que si le tomaban declaración, nada confesase (1).

Este era el estado que guardaban los asuntos de la conspiración cuando llegó á Querétaro el alcalde de corte D. Juan Collado, comisionado por el virey Venegas para seguir las causas de los conjurados.

(1) Proceso de la corregidora. Declaraciones del escribano Patiño, de Córdoba y de Dominguez.

CAPÍTULO VI.

Llama Hidalgo á D. Ignacio de Allende á Dolores.—Están sin determinar nada desde el 14 hasta las dos de la mañana del 16.—Que Hidalgo y Allende no tenían noticia de haber sido denunciada la conspiración.—Llega Aldama á Dolores y avisa á Hidalgo y Allende que ha sido descubierta la conspiración.—Se resuelve dar en el acto el grito de independencia.—Se pone en libertad á los presos de la cárcel.—Observaciones necesarias sobre este hecho.—Se procede á la prisión de los españoles avecindados en Dolores.—Que estas prisiones no tienen el carácter de odiosidad y de ingratitud que algunos han creído, sino que fueron precisas en aquellos momentos.—Algunas reflexiones sobre el derecho de ambos partidos.

1810. Mientras en Querétaro se verificaban los Setiembre. acontecimientos que dejo referidos, los dos principales caudillos de la conspiración, Hidalgo y Allende, se hallaban reunidos en la casa del primero sin tener noticia de los alarmantes sucesos.

El anciano cura de Dolores habia tenido desde el